



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11046303- -GDEBA-DCYCMSALGP - PRAXAIR ARGENTINA SRL -
Reconocer el gasto y autorizar el pago (ago/dic 2020)

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX 2021-11046303-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0249-00048278, B N° 0249-00049733, B N° 0249-00049106, B N° 0249-00049961, B N° 0249-00050744 y B N° 0249-00051514, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., correspondiente a la provisión de oxígeno líquido con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: "que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que a orden 32, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: "... Dicha prestación se encontraba cubierta mediante la Orden de Compra PBAC N° 102-0170-OC19, por el período Marzo 2019 – Julio 2020 a un valor de \$15,55 el metro cúbico, según Orden de Compra que se adjunta. Teniendo en cuenta que la Orden de Compra de referencia contaba

con la posibilidad de prórroga por el término de un año pero que la misma no fue tramitada ya que la firma originalmente adjudicada Grupo Linde Gas Argentina S.A. fue absorbida por la empresa Praxair Argentina S.R.L. motivo por el cual el período quedó sin amparo contractual. Cabe aclarar que el valor facturado en el período Agosto - Diciembre surge del valor del m3 en la orden de compra de referencia incrementado en un 105 % según acuerdo de precios 2020 que tramitó por EX-2020-13547703-DPTMGESYAMSALGP (ver orden 30 acta de acuerdo).”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a órdenes 43 y 45, respectivamente, han prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a órdenes 49, 59 y 65, respectivamente, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes 69/70, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 76, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0249-00048278, B N° 0249-00049733, B N° 0249-00049106, B N° 0249-00049961, B N° 0249-00050744 y B N° 0249-00051514, por la suma total de pesos tres millones novecientos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro con 07/100 (\$ 3.920.244,07) a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o Máximo/a responsable del ente descentralizado para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago en montos de más de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0249-00048278, B N° 0249-00049733, B N° 0249-00049106, B N° 0249-00049961, B N° 0249-00050744 y B N° 0249-00051514, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA SRL (CUIT N° 30-57878067-6), por la suma total de pesos tres millones novecientos veinte mil doscientos cuarenta y cuatro con 07/100 (\$ 3.920.244,07), correspondiente a la provisión de oxígeno líquido con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.